DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	OCTUBRE 2025
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Objeto del proceso	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN, VERIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CARGUE DE LAS ENCUESTAS BAJO LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE ACTUALIZAR E INCLUIR FAMILIAS EN LA BASE DEL SISBÉN IV, GARANTIZANDO COBERTURA EN LAS ZONAS URBANA, RURAL MARÍTIMA, RURAL FLUVIAL Y RURAL CARRETEABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121."
Diligenciado por:	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
Tipo de proceso de selección	CONVOCATORIA ESAL
Presupuesto estimado:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857)
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	2024761090121
Nombre del proyecto registrado	ACTUALIZACIÓN Y SISBENIZACIÓN SEGÚN NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Código meta de producto(Plan indicativo)	4599033
Descripción meta producto (Pla Indicativo)	SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto(Plan de acción)	1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 366, define como fines sociales del Estado el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible de los programas sociales.

El artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, establece que la focalización “es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable…”.
En dicho contexto, en 1994 fue creado el SISBEN por el Departamento Nacional de Planeación- DNP- y el gobierno nacional para focalizar el gasto público a los más vulnerables, brindándoles beneficios e inclusión a nuevas oportunidades sociales.

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

El Sisbén sirve para: a) Facilitar la clasificación de los posibles beneficiarios de programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa; b) Permitir la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población para apoyar la planeación nacional y territorial, y el diseño e implementación de programas sociales; c) Contribuir al fortalecimiento institucional, mediante la disposición de un sistema moderno de información social que permita mejorar la identificación de la población.

Es el principal instrumento de focalización individual utilizado por la gran mayoría de los programas sociales en el país desde 1995 y desde su creación a la fecha el Estado Colombiano ha implementado cuatro versiones del Sisbén. Cada versión cuenta con una metodología, es decir, un conjunto de procedimientos para obtener el resultado que refleje las condiciones socioeconómicas de cada persona.

En la actualidad se utiliza su cuarta versión (Sisbén IV), cuya base de datos se empezó a recoger a finales del año 2020.

La metodología del Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable, tal como se hizo para definir los beneficiarios de la Devolución del IVA y de Ingreso Solidario. Los programas sociales lo usan para encontrar hogares que necesitan subsidios de salud, educación y vivienda, por ejemplo. Incluye mejoras en los procesos operativos y metodológicos. A partir de ahora los potenciales beneficiarios de los programas sociales se clasificaron en grupos denominados por letras y no por puntajes.

El diseño e implementación del Sisbén IV se basa en las estipulaciones contenidas en la Ley 1176 de 2007, artículo 24, en el cual se establece que “El Conpes Social definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales”.

El Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de sus competencias siguiendo los criterios definidos en el documento CONPES 3877 de 2016, actualizó el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva que analiza otras variables y busca evaluar la capacidad de generación de ingresos a partir de factores socioeconómicos tales como educación, empleo, salud, características de la vivienda y del hogar.

Las encuestas se realizan con Dispositivos Móviles de Captura (DMC), esto permite el escaneo de documentos de identidad (tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía), el registro de la firma digital del integrante del hogar que responde la encuesta y georeferenciar la ubicación precisa de los hogares más vulnerables.

Cambios en la clasificación:

Con la nueva metodología del Sisbén IV se desarrolló una clasificación cuyo resultado no es un índice cuantitativo. Esto significa que ya no existirá un puntaje de 0 a 100 sino una nueva clasificación que ordena la población por grupos.

En efecto, Sisbén IV incluye una nueva forma de entregar el resultado por grupos que se identifican por una letra y un número:

Grupo A: conformado por 5 subgrupos (desde A1 hasta A5)
Grupo B: conformado por 7 subgrupos (desde B1 hasta B7)
Grupo C: conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18)
Grupo D: conformado por 21 subgrupos (desde D1 hasta D21)

En este orden de ideas, cabe anotar que el Sisbén IV incluye un nuevo enfoque conceptual de inclusión productiva y de inclusión social. La nueva clasificación tiene en cuenta la capacidad de generación de ingresos de los hogares a partir de sus condiciones socioeconómicas.

Tenemos entonces que a diferencia del Sisbén III, que se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida estándar de vida, la nueva metodología del Sisben, incluye la estimación de un índice de focalización individual basado en la presunción de ingresos. Este índice, combinado con información sobre las condiciones de vida de los hogares, permite hacer un análisis integral de la situación poblacional desde múltiples dimensiones, que incluyen el ingreso.

Asimismo, esta nueva versión del índice se alineará con los requerimientos de focalización de los programas sociales del Gobierno, que dan un lugar preponderante a la carencia de ingreso en los hogares. Para resolver la problemática asociada con las deficiencias en la información registrada en la base de datos, el documento propone estrategias para mejorar, tanto técnica como operativamente, la recolección de información en cuanto a calidad y oportunidad. Asimismo, el documento plantea un ajuste normativo que subsanará los vacíos jurídicos identificados, que limitan la capacidad de las entidades territoriales y del Gobierno nacional para operar el sistema y prevenir y sancionar la manipulación de la información.

Con la implementación del Sisbén IV se incorpora la georreferenciación de los hogares a través del uso de dispositivos móviles, lo que permite contar con información más precisa y confiable. Igualmente, se desarrolla una nueva encuesta que posibilita el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y otros indicadores sociales en los niveles municipal, departamental y nacional. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) lidera el diseño metodológico, la capacitación y el acompañamiento a las entidades territoriales, mientras que las alcaldías y gobernaciones realizan el levantamiento de la información en campo. La financiación se efectúa con recursos de la Nación y aportes complementarios de las entidades territoriales..

La nueva versión del sistema de focalización contiene una propuesta con un enfoque de inclusión integral, dinámica y con información de calidad que se articula con otros registros administrativos, permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que con la metodología del Sisben IV se logra avanzar en la construcción de mapas de pobreza del Distrito, para ubicar más fácilmente a los hogares que requiere atención de los programas sociales del Estado, la Administración Distrital requiere continuar con la realización de las encuestas bajo la metodología del Sisbén IV, cuya implementación comenzó a aplicarse a finales del año 2020, con el objetivo de eliminar y/o disminuir los efectos negativos que en materia social han originado:

1) Bajo acceso de la población a programas y servicios sociales, para reducir la pobreza extrema.
2) Al no tener la actualización de los datos, no permiten a la población más vulnerable acceder a los programas sociales como familia en acción, salud, vivienda, adulto mayor.
3) Gran parte de la población de la zona rural y urbana del Distrito de Buenaventura no se encuentra Sisbenizada o no han actualizado datos ante este organismo.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y los datos registrados y publicados del DANE en el que revelan que el Distrito de Buenaventura cuenta con una población de 311.824 personas, de los cuales el 82% de la población bonaverense está en un estado de pobreza extrema, mientras que un 41% se ubica en la miseria, el ente territorial distrital se dispuso a generar las condiciones para realizar la inclusión de la mayor cantidad de personas a la base de datos del Sisben IV.

Con la premisa de agilizar esta tarea el Distrito ha realizado las siguientes acciones:

Una primera etapa que comenzó a realizarse en octubre de 2020 con un número de 42.000 encuestas realizadas en la metodología de barrido.

Una segunda etapa que comenzó a realizarse en octubre de 2021 con un número de 10.100 encuestas realizadas en la modalidad de demanda.

Una tercera etapa que comenzó a realizarse en mayo del 2022 con un número de 12.200 encuestas realizadas en la modalidad de demanda.

Una cuarta etapa que comenzó a realizarse en agosto del 2023 con un número de 10.600 encuestas realizadas en la modalidad de demanda.

Una cuarta etapa que comenzó a realizarse en agosto del 2024 con un número de 7.000 encuestas realizadas en la modalidad de demanda.

De igual manera, las entidades territoriales, como las alcaldías, están facultadas para adelantar la aplicación de encuestas, con el fin de garantizar a los ciudadanos el acceso a programas sociales y subsidios en áreas como salud, educación y otras líneas de apoyo social. En el caso particular del Distrito de Buenaventura, se requiere adelantar un total de **8.854 encuestas**, lo que permitirá actualizar la información socioeconómica de la población y asegurar su inclusión en los diferentes beneficios estatales.
En este marco, el Distrito Especial de Buenaventura debe continuar con la implementación del proceso de levantamiento y actualización de encuestas Sisbén IV, asegurando la cobertura y atención a los hogares que aún no cuentan con información vigente o requieren ajustes en su clasificación.

Así las cosas, en el caso del Distrito Especial de Buenaventura se hace necesario adelantar un proceso de aplicación de 8.854 encuestas de manera masiva, dado que:

Los municipios y distritos tienen la responsabilidad normativa de garantizar la recolección y actualización de la información del Sisbén en su territorio, conforme a lo establecido en el Decreto 441 de 2017 y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En zonas urbanas y rurales (marítimas, fluviales y carreteables) existen hogares que no han accedido al trámite de manera individual, por lo que, si no se realiza esta búsqueda activa, quedarían por fuera de la base certificada del Sisbén IV.

La aplicación de estas encuestas es indispensable para asegurar que las familias más vulnerables no pierdan su acceso al régimen subsidiado de salud ni a programas sociales como Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o Mi Casa Ya.

De acuerdo al DNP, la base de datos del sistema ya cuenta con más de 34 millones de colombianos, no obstante al hacer el cruce de base de datos, Planeación Nacional también identificó irregularidades en las respuestas de la encuesta, lo que ha generado que algunos usuarios sean bloqueados generando demoras en el proceso y retardando la asignación y toma de encuestas nuevas para otros ciudadanos del Distrito de Buenaventura.

En el Distrito de Buenaventura, la oficina de SISBEN adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, ha venido realizando la encuesta del SISBEN IV, a los hogares bonaverenses, con predominio de viviendas en estratos 1 y 2, así como áreas rurales, desde el año 2020, y para el cierre de año 2023, se contaba con un aproximado de 82.900 encuestas realizadas a hogares del Distrito de buenaventura.

En la actualidad, la base de datos del SISBÉN en el Distrito de Buenaventura registra una demanda creciente de 11.403 solicitudes de aplicación y actualización de encuestas, derivadas del aumento de la población objetivo y de las afectaciones generadas por los bloqueos sistemáticos de la plataforma nacional del SISBÉN. Esta situación ha ocasionado retrasos en los procesos de registro y validación de información, afectando la atención oportuna de los ciudadanos que requieren acceder a programas y beneficios del Estado.

Para la vigencia 2025, el Distrito de Buenaventura proyecta atender esta demanda y continuar con el proceso de fortalecimiento del SISBÉN, estimando la aplicación de 8.854 encuestas a hogares ubicados en las zonas urbana y rural (marítima, fluvial y carreteable). Sin embargo, el Distrito no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los componentes de capacitación en la metodología SISBÉN IV, supervisión, apoyo administrativo y logístico, necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente y de calidad de estas actividades.

En este sentido, se considera procedente suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) con experiencia en procesos sociales y comunitarios, que aporte recursos técnicos, humanos o logísticos orientados a fortalecer la operatividad del SISBÉN en el territorio. Este trabajo conjunto permitirá optimizar la gestión y mejorar la calidad del proceso de recolección y validación de la información, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional, Departamental y Distrital de

Desarrollo, y conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público y social.

.

JUSTIFICACIÓN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DECRETO 092 DE 2017

El artículo 2 del decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que reunan las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En este sentido, el presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos:

a) Correspondencia con el Plan de Desarrollo: La actividad se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo Distrital “Juntos Sí es Posible, 2024-2027”, en el sector Gobierno Territorial, programa 4599, cuyo propósito es fortalecer la gestión de la administración pública territorial e incrementar la proporción de población migrante clasificada en el Sisbén. Este objetivo contribuye directamente a promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, facilitando su acceso a la oferta social del Estado.

b) Ausencia de relación conmutativa: El objeto del proceso no genera una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni implica instrucciones precisas al contratista para la ejecución. Por el contrario, se trata de una acción de interés público encaminada a la inclusión social, el mejoramiento de la focalización de programas y el acceso equitativo a derechos fundamentales.

c) Particularidad de la oferta y optimización de recursos: La naturaleza del servicio requerido —aplicación, verificación y digitalización de encuestas del Sisbén IV— demanda experiencia técnica y operativa especializada. La contratación con estas organizaciones garantiza eficiencia, eficacia, economía y un adecuado manejo de riesgos, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando cobertura en todas las zonas del Distrito (urbana y rurales de difícil acceso).

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un proceso para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, lo que implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo un mejor desarrollo de cada una de las actividades propias del objeto del proceso y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y/o convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para cumplir con el objetivo descrito anteriormente, el Distrito tiene previsto la asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En el ARTÍCULO 4º. el decreto manifiesta que: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

Más adelante, en el artículo 5, del mismo decreto, manifiesta que:

> **ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

El objeto del convenio "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SISBENIZACIÓN SEGÚN LA NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA INCLUSIÓN DE FAMILIAS A LA BASE DEL SISBÉN IV, UBICADAS EN LA ZONA URBANA, RURAL MARÍTIMA, FLUVIAL Y CARRETEABLE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121.", tiene una correspondencia directa con programas y actividades que permiten promover los derechos de la comunidad del Distrito de Buenaventura y acceder a beneficios de índole distrital, departamental y nacional.

Es de reconocer que según datos del DANE, Buenaventura cuenta con 308.188 habitantes (2018) y según datos de la comisión de la verdad, el 81% de sus habitantes vive en la pobreza y más de 100.000 personas han sido víctimas del conflicto armado (2019). Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.

Por otra parte, el presente proceso contribuiría al desarrollo de uno de los objetivos del sisben que es “identificar y ordenar a la población para que las entidades responsables de los programas sociales definan sus beneficiarios, logrando generar una identificación de los grupos poblacionales que requieren atención prioritaria y se garantiza que los subsidios brindados por el Estado Colombiano, lleguen a las personas que más lo necesitan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SISBENIZACIÓN SEGÚN LA NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA INCLUSIÓN DE FAMILIAS A LA BASE DEL SISBÉN IV, UBICADAS EN LA ZONA URBANA, RURAL MARÍTIMA, FLUVIAL Y CARRETEABLE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

El Distrito Especial de Buenaventura requiere actualizar de manera periódica y rigurosa la base de datos del Sisbén, con el fin de garantizar la clasificación adecuada de su población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas reales. La actualización oportuna de esta información permite identificar con mayor precisión a los potenciales beneficiarios de los programas sociales del Estado, tales como vivienda, salud, educación y transferencias monetarias, entre otros. No obstante, factores como el bajo nivel de actualización por parte de la ciudadanía y la limitada disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros, dificultan este ejercicio en el territorio.

Estas limitaciones inciden negativamente en la correcta focalización de la oferta social, en la equidad del acceso a los beneficios del Estado y en la generación de diagnósticos sociales actualizados que sirvan de insumo para la planeación territorial. Por ello, se hace necesario implementar estrategias que permitan continuar con el registro de hogares que aún no han sido incluidos en la base nacional del Sisbén IV, especialmente aquellos ubicados en zonas de difícil acceso como las áreas rurales marítimas, fluviales y carreteables.

Este proyecto tiene como propósito realizar un total de ocho mil ochocientas cincuenta y cuatro (8.854) encuestas a hogares del Distrito de Buenaventura, como parte del proceso de implementación de la nueva metodología del Sisbén IV. Dicha metodología permite ordenar a la población en función de sus condiciones de vida, mediante un sistema moderno de información social que contribuye a la mejora institucional y a una atención social más eficaz y equitativa. El proyecto tendrá una duración de 75 días, tiempo en el cual se ejecutarán todas las actividades operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de la meta establecida.

Se describe los aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025, estructurado en dos componentes:

1. Realizar 8.854 encuestas para incluir familias a la base del sisbén IV, ubicados en la zona urbana, rural marítima y fluvial y rural carreteable del distrito de buenaventura.
2. Realizar apoyo logístico, para actualizar y sisbenizar, según nueva metodología sisbén IV en el distrito especial de buenaventura

Se realiza una contribución al plan de Desarrollo Distrital en la estrategia: Establecer y orientar los mecanismos planificación, gestión y seguimiento al plan hacia el logro de los objetivos y resultados en beneficio de la comunidad, y el programa: Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial.

COMPONENTE 1:

REALIZAR 8.854 ENCUESTAS PARA INCLUIR FAMILIAS A LA BASE DEL SISBÉN IV, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, RURAL MARÍTIMA Y FLUVIAL Y RURAL CARRETEABLE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Este componente tiene como finalidad aplicar 8.854 encuestas a hogares que aún no se encuentran registrados en la base de datos nacional del Sisbén, con el objetivo de incluirlos conforme a la Metodología IV vigente.

La recolección de la información se llevará a cabo mediante visitas domiciliarias, ejecutadas por personal encuestador previamente capacitado. La información será registrada a través de Dispositivos Móviles de Captura (DMC), durante una entrevista realizada a un integrante del hogar, mayor de edad, que conozca en detalle la situación de sus miembros en relación con aspectos como ocupación, ingresos, gastos, educación y afiliación al sistema de seguridad social. Este informante debe contar con los documentos de identidad de todos los integrantes

del hogar. Una vez completado el proceso de recolección, se deberá firmar electrónicamente la encuesta en el dispositivo.

Los 18 encuestadores/as asignados a esta labor realizaron un total de 40 salidas de campo durante un periodo de dos meses, distribuidas en aproximadamente 20 salidas por mes. Cada encuestador deberá diligenciar un promedio de 492 encuestas en el total del proyecto, equivalentes a unas 12.3 encuestas diarias aproximadamente por encuestador, dependiendo de las condiciones del territorio y la accesibilidad de los hogares.

El personal requerido para la ejecución de esta actividad incluye:

ROL	PERFIL / EXPERIENCIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MES
COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en áreas sociales o administrativas (con tarjeta profesional, si aplica), con mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador/a de proyectos o procesos de recolección de información mediante encuestas sociales, económicas o de salud. La experiencia deberá ser acredita con la presentación de certificaciones laborales o de contratos ejecutados terminados, y/o liquidados.	01	PERSONA	2.5
SUPERVISOR	Técnico, tecnólogo o estudiante universitario con al menos dos (2) años de estudios culminados en áreas sociales o administrativas. Debe contar con mínimo seis (6) meses de experiencia específica en coordinación, supervisión o revisión en la aplicación de encuestas.	01	PERSONA	2.5
ENCUESTADORES	Bachilleres, preferiblemente con formación técnica en carreras logísticas, humanas o administrativas. Deben haber participado en al menos un proyecto o actividad relacionada con el	18	PERSONA	2.5

	diligenciamiento de encuestas y/o captura de información en campo.			
DIGITADORES	Técnicos o tecnólogos en sistemas, software o informática, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique), y al menos seis (6) meses de experiencia en administración de bases de datos o sistemas de información.	8	PERSONA	2.5
PROFESIONAL EN AREA SOCIAL	Sociólogo/a o Trabajador/a Social: Con título profesional y acta de grado, con más de tres (3) años de graduado/a y mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.	01	PERSONA	2.5
INGENIERO DE SISTEMAS	Ingeniero/a de Sistemas: Con título profesional, acta de grado, más de dos (2) años de graduado/a y experiencia superior a dos (2) años en el manejo de la nueva metodología del Sisbén.	01	PERSONA	2.5

Nota: Cada hogar encuestado tiene en promedio 2,6 personas, por lo tanto, se estima que con la realización de 8.854 encuestas se caracterizarán aproximadamente 23.020 personas en el Distrito de Buenaventura.

- ✔ En el caso de estudios adelantados en el exterior, se deberá aportar fotocopias del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.
- ✔ Es necesario que las personas encargadas del Sisbén en el territorio tengan las competencias y conocimientos para manejar las herramientas que se requieren para el Sisbén. Esto podrá garantizar la calidad de la información y orientar de la mejor manera las solicitudes de los ciudadanos.
- ✔ Como requisito para el personal seleccionado, adicional a los estudios, idoneidad y experiencia establecido por el DNP, el personal deberá acreditar a través de certificado haber aprobado el curso virtual en SISBEN IV, disponible en el Aula Virtual del Departamento Nacional de Planeación DNP.
- ✔ Se debe entregar a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del Distrito, listas actualizadas del equipo de trabajo con los datos personales (nombres, apellidos, nro. de documento de identificación, roles) para mantener comunicación con las autoridades respectivas y la comunidad.

- ✔ El personal requerido para la implementación del operativo de campo deberá cumplir con los rendimientos mínimos establecidos por el CONPES 3877 de 2016.

Rendimiento esperado (Conpes 3877 de 5 de diciembre de 2016)	12 encuestas por día en zona urbana; 8 encuestas al día en zona rural.

Con el desarrollo del componente se tiene como finalidad:

- ✔ Desarrollar el operativo de campo, teniendo en cuenta, los 18 corregimientos y los barrios ubicados en sus 12 comunas, distribuidas en las localidades 1 y 2 del Distrito de Buenaventura.
- ✔ El coordinador general y el apoyo social, deberán elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el plan de trabajo y el cronograma detallado de ejecución de campo a realizar por días, semanas y meses de ejecución, el cual no podrá superar el plazo de ejecución del contrato resultante.
- ✔ Sisbenizar 8.854 hogares encuestados en el marco de la nueva metodología del Sisbén IV en el Distrito de Buenaventura.

NOTA: El Asociado tiene la obligación de garantizar la aplicación de las 8.854 encuestas en el plazo de ejecución contractual establecido. En caso de presentarse condiciones adversas, como factores climáticos o dificultades de acceso, corresponderá al Asociado replantear su programación operativa y logística, de manera que se asegure el cumplimiento de las metas fijadas sin modificar el marco temporal definido. (se incluye este párrafo en la ficha técnica, estudio del sector y estudio previo.

CAPACITACIÓN PERSONAL REQUERIDO PARA OPERATIVO DE CAMPO:

El personal vinculado debe contar dentro de su capacitación, con los manuales diseñados por el DNP:

- ✔ Manual del Encuestador.
- ✔ Manual del Supervisor.
- ✔ Manual de aspecto administrativo.
- ✔ Manual de aspecto Operativo.
- ✔ Manual de Sisben APP
- ✔ Manual de Software local

COMPONENTE 2:

REALIZAR APOYO LOGÍSTICO, PARA ACTUALIZAR Y SISBENIZAR, SEGÚN NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Para garantizar el desarrollo eficiente y seguro del proceso de actualización y sisbenización en el Distrito de Buenaventura, se requiere una estrategia logística integral que permita cubrir de forma adecuada las zonas urbanas, rurales carreteables, fluviales y marítimas del territorio. Esta logística deberá asegurar las condiciones necesarias para que el personal operativo cuente con los elementos, herramientas, medios de transporte, conectividad, bioseguridad, comunicación y difusión del proceso, además de espacios adecuados para la coordinación y cargue de información.

A continuación, se detallan los ítems y condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de esta actividad:

Transporte del personal operativo

Transporte terrestre: Alquiler de 4 microbuses para el transporte del personal en la zona urbana, por un periodo de 2 meses. Alquiler de 1 camioneta para recorridos de apoyo y supervisión en zona urbana, también por 2 meses.

Condiciones del vehículo terrestre:

- SOAT (Seguro Obligatorio de Automóvil).
- Seguro contra todo riesgo.
- Revisión Tecno-mecánica y de gases,
- Póliza de seguro civil extracontractual.

Nota: El modelo del vehículo deberá ser mayor o igual al año 2014, con capacidad mínima de 6 personas, si es camioneta y 15 si es Micro bus.

Transporte fluvial y marítimo: Alquiler de lanchas con capacidad para 40 personas, la cual deberá cumplir con la reglamentación e implementación vigente para este tipo de servicios y los documentos legalmente exigidos para tal fin, teniendo en cuenta los elementos de seguridad, una dimensión de 25 metros de cabo tanto en proa como en popa, radio de comunicación vigente con papeles, brújula o compas magnético, caja de herramientas para desvare, botiquín con elementos para primeros auxilios vigente, 2 remos marcados con el nombre de la lancha, 2 aros salvavidas con 25 metros de cabo cada uno, un ancla con 50 metros de cabo aproximadamente, bomba ubicadas en la parte de atrás de la lancha y capota en la carpa.

Zonas de cobertura: Urbana, rural carreteable, rural fluvial y marítima del Distrito de Buenaventura.

Indumentaria e identificación del personal

Para el adecuado desarrollo del operativo de actualización y sisbenización en el Distrito de Buenaventura, se garantizará la dotación de elementos de identificación e indumentaria para el equipo técnico y operativo, tanto en zonas urbanas como rurales. Estos insumos deberán cumplir con las directrices del Manual de Imagen Corporativa del DNP y estarán compuestos por chalecos, camisetas blancas, gorras y escarapelas tipo carnet, todos con los logos oficiales del Sisbén y la Alcaldía Distrital, con el fin de asegurar la visibilidad, legitimidad y correcta identificación del personal vinculado al proceso.

Espacio físico para operación

El proyecto contará con un espacio físico habilitado como centro de operaciones, dotado con servicios públicos esenciales, mobiliario funcional y equipos adecuados para la gestión, coordinación y cargue de información relacionada con las encuestas realizadas en campo.

Dotación e insumos de oficina

Se proveerá al equipo operativo y administrativo con los elementos básicos de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de sus funciones. Esto incluye materiales de papelería, herramientas para la organización documental, insumos de escritura y equipos de reproducción de documentos, con el fin de garantizar el adecuado soporte logístico de las actividades del proyecto.

Hidratación, alimentación y estadía

Durante el despliegue del operativo en zonas rurales marítimas, fluviales y carreteables, se asegurará la hidratación constante del personal, mediante la compra de botellas de agua de 1000 ml (dos por salida, durante 40 salidas por encuestador). Asimismo, se garantizará la provisión de alimentación y hospedaje para los encuestadores y demás integrantes del equipo que se trasladen a estos territorios, con el fin de velar por su bienestar durante las jornadas laborales.

Conectividad

Se contratarán servicios de internet de banda ancha y telefonía celular para facilitar la transmisión oportuna de la información recolectada y mantener la comunicación permanente entre el equipo de campo y el centro operativo. Asimismo, se dispondrá de los dispositivos y equipos de red necesarios para asegurar la compatibilidad con el software de Sisbén IV.

La empresa proveedora de servicios de conectividad, debe contar con licencia, autorización o permiso para tal efecto y con sujeción a las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES
Conectividad	Banda Ancha
Velocidad	50 Mbps a 200 Mbps

Tecnología	Internet Fibra Óptica
Estándares WiFi-compatibles	IEEE 802.11 B/g/n u 802.11ac b/g/n
WiFi seguridad / autenticación	WEP, WPA (TKIP), WPA2 (AES)

Este equipo deberá garantizar la sincronización con los DMC, conectividad a través de red Wi-Fi, administrar el cargue y descargue de información del proceso de barrido desde y hasta DMC, puede ser configurado como servidor para administrar el software de Sisbén IV.

También se debe disponer de un switch o router Wifi, que permite conexión simultánea de los equipos móviles de captura con un equipo de cómputo PC o Servidor a través de un Access Point, el cual debe ser compatible con el estándar 802.11n (Velocidad hasta de 600 Mbps) u 802.11ac (velocidad superior a 600 Mbps).

Comunicación, divulgación y sensibilización

Se implementarán estrategias de comunicación y sensibilización comunitaria a través de perifoneo, medios radiales, prensa escrita, televisión local y medios digitales, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre el proceso de sisbenización, generar confianza y promover la participación activa de la población objetivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
2.1.	**LOGÍSTICA**			
2.1.1	CHALECOS	Garantizar la compra de Chalecos, tipo periodista, estampados con logos del SISBEN y Alcaldía Distrital para uso del equipo técnico y operativo.	UNIDAD	30
2.1.2	CAMISETAS	Garantizar la compra de camisetas blancas, estampadas con logos del SISBEN y Alcaldía Distrital para uso del equipo técnico y operativo.	UNIDAD	30
2.1.3	GORRAS	Garantizar la compra de gorras, estampados con logos del SISBEN y Alcaldía Distrital para uso del equipo técnico y operativo.	UNIDAD	30
2.1.4	ESCARAPELAS	Disponer de treinta (30) Escarapelas tipo carnet debidamente identificadas con los datos del personal	UNIDAD	30

		operativo, logos del Sisbén y de la Alcaldía Distrital.		
2.1.5	LAPICEROS	Garantizar la compra de lapiceros tinta negra para uso del equipo técnico y operativo.	UNIDAD	240
2.1.6	HIDRATACIÓN	Garantizar la compra de Botellas de agua de 1000 ml para hidratación del equipo encuestador en las salidas a campo. Dos (2) botellas por salida, 50 salidas cada uno.	UNIDAD	1440
2.1.7	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	Garantizar la divulgación del proyecto. Contratar servicio de perifoneo comunitario,	UNIDAD	15
2.1.8	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	Garantizar la divulgación del proyecto. Contratar servicio de difusión por radio y TV para dar a conocer las actividades a desarrollar durante el operativo de cambo del Sisben IV.	UNIDAD	10
2.1.9	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	Garantizar la divulgación del proyecto. Contratar servicio de difusión por medios impresos (prensa)	UNIDAD	4
2.1.10	TELEFONÍA CELULAR	Disponer de Servicios de telefonía celular para todo el personal vinculado.	UNIDAD	30
2.1.11	VOLANTES	Garantizar la elaboración de Volantes informativos.	UNIDAD	2500
2.1.12	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	Garantizar elaboración de piezas comunicativas para divulgación en medios digitales.	UNIDAD	4
2.1.13	INTERNET	Garantizar la contratación del servicio de internet.	MESES	3
2.1.14	FOTOCOPIADORAS	Garantizar el alquiler de Fotocopiadoras	MESES	3
2.1.15	INSUMOS PARA OFICINA	Garantizar la compra de insumos para oficina (20 resmas de papel oficio, 20 resmas de papel carta, 20 paquetes de ganchos plásticos, 30 carpetas de gestión documental , 30 cajas de archivo,30 cajas de	GLOBAL	1

		clics x 100 und, 30 grapadoras).		
2.1.16	MICROBUS	Garantizar el alquiler de 4 Microbús para el transporte de personal zona urbana. Por 2 meses	MES	2
2.1.17	CAMIONETA	Garantizar el alquiler de Camioneta para transporte recorridos de apoyo y supervisión urbano, Por 2 meses	MES	1
2.1.18	MOVILIDAD	Garantizar el transporte, estadía y alimentación a diferentes territorios rurales, vías carreteables, marítimo y fluvial donde se realicen las actividades.	MES	1

La cantidad del suministro solicitado corresponde a la dotación del personal contratado bajo este proyecto y el personal misional de la oficina del SISBEN.

NOTA: Se debe realizar la devolución de los Dispositivos Móviles de Captura, así como el material sobrante, los distintivos utilizados en el Operativo de Campo los cuales deberán reposar en la oficina coordinadora del Sisben, dentro de los siguientes tres (3) días a la finalización del operativo de campo.

Se debe realizar Acta de cierre del proceso con los aspectos referidos en los ítems anteriores.

Se debe entregar los informes parciales que requiera el Distrito y el informe final a la terminación finalización del plazo del contrato con los soportes correspondientes, de las actividades y resultados de la etapa de demanda obtenidos bajo la nueva metodología del Sisbén IV (zona urbana y rural del Distrito de Buenaventura), conforme a lo parámetros que para tal efecto establece el DANE.

METODOLOGÍA

El Desarrollo del Operativo en Campo debe responder a los criterios definidos en el Conpes Social 3877 de 2016 y a la metodología Sisben IV, de igual forma se deberán seguir los manuales (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisbén APP, Manual de Software local) y lineamientos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

El desarrollo del operativo de campo deberá garantizar cobertura total en la cabecera distrital, centros poblados y área rural dispersa para un total no menor de 8.854 hogares encuestados, de manera simultánea o paralela.

Se deben precisar las actividades y estrategias a realizar como:

a) Delimitación de áreas, cargas de trabajo y disposición de materiales.
b) Sincronización diaria de los DMC.
c) Manejo de cartografía en el DMC.
d) Acompañamiento por parte de líderes comunales y de la comunidad.
e) Definición de rutas y ubicación del personal en terreno.
f) Recuento de edificaciones, viviendas, hogares y personas utilizando los DMC.
g) Diligenciamiento de la ficha de caracterización socioeconómica utilizando el software instalado en los DMC.
h) Supervisión y verificación del trabajo de campo.
i) Descargue encuestas aplicadas completas (diariamente).
j) Transmisión diaria al DNP de la información completa recolectada (encuestas completas).
k) Control de calidad por los coordinadores de campo.
l) Identificación y abordaje de posibles zonas inseguras.
m) Atención de posibles encuestas por requerimientos judiciales.
n) Atención a la ciudadanía en campo y oficina de las quejas recibidas durante el proceso de recolección de información modalidad de demanda.

Nota:

- ✔ La recolección de información a través de encuestas se realizará con la utilización de Dispositivos Móviles de Captura DMC, los cuales deben disponer del software diseñado por la Nación para el recuento y recolección de datos.
- ✔ Los Dispositivos Móviles con sus accesorios, el software y las licencias requeridas para su operación, serán suministrados por el Distrito de Buenaventura.
- ✔ Los Dispositivos Móviles serán facilitados al operador por el Distrito, según el personal contratado para la captura de información; los cuales deberán ser reintegrados al final del operativo en el estado y condición como se reciban.
- ✔ Se deberá constituir póliza de seguro para los DMC con cobertura para pérdida, robo o daño que se llegue a causar a los Dispositivos Móviles.
- ✔ Los reportes se realizarán desde el día de inicio del Operativo de Campo previsto hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, para dar por cerrado el barrido en el Distrito, realizar el balance físico de ejecución.
- ✔ Se deberá garantizar respaldo a la información descargada diariamente para evitar pérdidas o daños de esta.
- ✔ Se deberá llevar control y reportes a diario de los avances relacionados con cobertura cartográfica, organización y distribución de personal en terreno, rendimiento individual y de los equipos de trabajo, retroalimentación, control de encuestas incompletas, administración de los DMC, transmisión de encuestas, y las demás necesarias para garantizar la ejecución satisfactoria de la demanda. Así mismo entregar informes de cumplimiento semanalmente al supervisor del contrato.

Adicional a las labores de comunicación y publicidad que el Distrito debe llevar a cabo, el asociado deberá realizar igualmente actividades de difusión previas al inicio del operativo de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad (Hogares) tenga conocimiento de la siguiente información:

(i) Para la realización de la encuesta en cada uno de los hogares, cada persona perteneciente al hogar debe disponer de documento de identificación en original de acuerdo con su rango de edad, Cédula de ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Registro Civil de Nacimiento, y Cédula de Extranjería si a ello hubiere lugar, o en su defecto copia legible de los mismos.
(ii) La ausencia de documento de identidad en concordancia con el rango de edad, impactaría negativamente la aplicación de la encuesta en el hogar, en la medida que no es posible registrar personas en la encuesta que no cuenten con el respectivo documento de identidad.

CIERRE DEL OPERATIVO EN CAMPO:

Una vez terminado el proceso de barrido del Operativo de Campo, se deberá entregar un informe dentro de los ocho (8) días del proceso en el que se especifique:

Información general del proceso.

Balance económico de la aplicación de los recursos por personal vinculado, tiempo de ejecución de logística (oportunidad y medios logísticos utilizados), publicidad, transporte, arriendo y otros requeridos en el proceso.

Número de reportes realizados y enviados al DPN organizados de forma cronológica.

Balance Técnico en el que se muestre el número de personal por rol que fueron contratados o reemplazados y prestaron servicios para el barrido y operación, número de DMC utilizados con sus respectivos códigos de identificación (No. Serial, placa de inventario), fechas de inicio, suspensión, reinicio y fin de operativo de campo.

Mapas de cobertura del barrido por sectores, veredas, corregimientos y barrido del Distrito.

APORTE DEL COOPERANTE:

APORTE ESAL 30%
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN, VERIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CARGUE DE LAS ENCUESTAS BAJO LA

METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE ACTUALIZAR E INCLUIR FAMILIAS EN LA BASE DEL SISBÉN IV, GARANTIZANDO COBERTURA EN LAS ZONAS URBANA, RURAL MARÍTIMA, RURAL FLUVIAL Y RURAL CARRETEABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121."

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR INICIAL	TIEMPO REQUERIDO	VALOR TOTAL
1	Capacitación en Manual de Nueva Metodologia Sisben IV a personal, Miembros del Equipo de Sisben.	unidad	1	$10.550.000		$10.550.000
2	Alimentación (Disponer de alimentación por los 5 dias, de duración de la capacitación), para los 32 personas asistentes a la capacitación (talleristas y equipo de sisben). 32 almuerzos por dia.	unidad	160	$30.000	5,0	$4.800.000
4	Alimentación (Disponer de alimentación por los 5 dias, de	unidad	320	$20.000	5,0	$6.400.000

	duración de la capacitación), para los 32 personas asistentes a la capacitación (talleristas y equipo de sisben). Serian de 64 refrigerios por dia (que incluya una proteina, una bebida fria o caliente)					
5	Alquiler de Auditorio (Dotado de aire acondicionado, silleteria, video beam), por 5 dias, con una duración de 8 horas por dia	unidad	5	$2.000.000	5,0	$10.000.000
6	Personal de apoyo administratiivo	Persona	1	$2.200.000	2,5	$5.500.000
7	Supervisor	Persona	1	$3.600.000	2,5	$9.000.000
8	Transporte zona rural carreteable	Global	1	$33.142.857		$33.142.857

	y maritima					
9	Apoyo en sistematización y análisis de resultados	Persona	1	$3.600.000	2,5	$9.000.000
10	Digitadores	Persona	3	$2.500.000	2,5	$18.750.000
	TOTAL					$107.142.857

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

No requiere autorizaciones, permisos y/o licencias

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**	OTRO ¿CUAL?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN :	
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA:	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO:	ACTUALIZACIÓN Y SISBENIZACIÓN SEGÚN NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

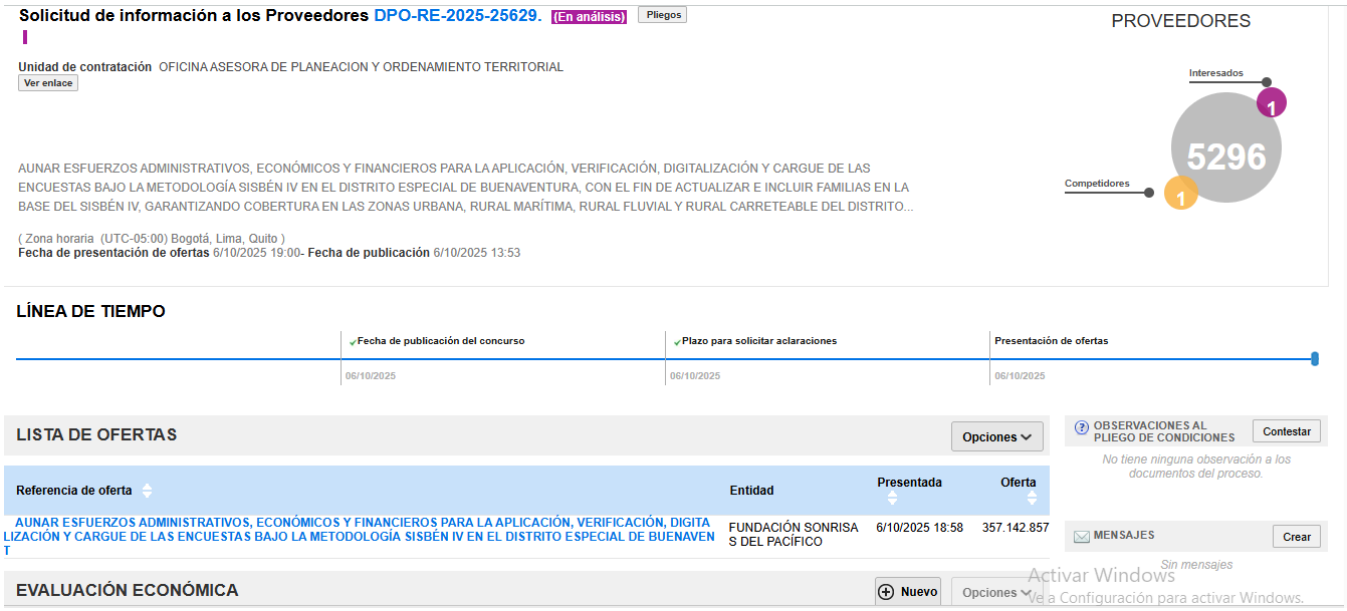
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

EN NÚMEROS:	$357.142.857
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MTCE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

La entidad realizó una solicitud de información de proveedores por la plataforma Secop II y elevó consultas a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el ánimo de realizar un sondeo para conocer la intención de este tipo de personas jurídicas de participar en el proceso de selección bajo la modalidad enmarcada en el decreto 092 de 2017- Convocatoria ESAL recibiendo una oferta de

la FUNDACIÓN SONRISAS DEL PACIFICO por valor de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($107.142.857).



De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte del Distrito de Buenaventura para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia.

En este sentido, para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($357.142.857), incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($107.142.857)** del valor total del convenio.

La Administración Distrital realizará un aporte de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo**).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL	**CONVENIO DECRETO 092/2017**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control

interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

Artículo 2º. Del Decreto 092 de 2017 establece la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Con base a lo anterior, la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El artículo 3°: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

La OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, atendiendo la normatividad anteriormente descrita, justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El proceso denominado “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN, VERIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CARGUE DE LAS ENCUESTAS BAJO LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON EL FIN DE ACTUALIZAR E INCLUIR FAMILIAS EN LA BASE DEL SISBÉN IV, GARANTIZANDO COBERTURA EN LAS ZONAS URBANA, RURAL MARÍTIMA, RURAL FLUVIAL Y RURAL CARRETEABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121”, se enmarca dentro de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por las siguientes razones:

Procedencia de la contratación (Artículo 2): El objeto corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, orientado a fortalecer la focalización del gasto social y promover los derechos de la población en situación de vulnerabilidad. No existe conmutatividad en favor de la Entidad Estatal y la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro garantiza eficiencia, eficacia, economía y un adecuado manejo del riesgo.

Reconocida idoneidad (Artículo 3): La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá contar con experiencia acreditada en procesos de levantamiento, verificación y sistematización de información social, así como con un objeto estatutario alineado con las actividades del proceso, lo que asegura su idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual.

Proceso competitivo (Artículo 4): En la etapa de planeación se identificó que el objeto del proceso puede ser ofrecido por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. En consecuencia, la Entidad Estatal adelantará un proceso competitivo de selección, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad de condiciones y criterios objetivos para determinar la propuesta más favorable para el interés público.

Principios de la contratación estatal (Artículos 7 y 8): El proceso se desarrollará bajo los principios de transparencia, economía, eficacia, responsabilidad y selección objetiva, en coherencia con las normas generales de contratación pública.

En este sentido, se justifica plenamente la aplicación del Decreto 092 de 2017 y la realización de un proceso ESAL para la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y la garantía de los derechos de la población más vulnerable del Distrito de Buenaventura.

De esta manera, la ejecución del proceso con entidades privadas sin ánimo de lucro no solo da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, sino que también garantiza la adecuada focalización de los programas sociales en el Distrito de Buenaventura. La aplicación y actualización del Sisbén IV es un instrumento esencial para la planeación territorial, pues permite identificar de manera precisa a la población en condición de vulnerabilidad y orientar con mayor eficiencia los recursos públicos. Así, el proceso asegura transparencia, pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la entidad más idónea, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y en la política social del Estado.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

> “ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html – top
>
> ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
>
> ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.
>
> ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad,

experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en el presente documento, lo cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

En razón a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento territorial adelantó el análisis de sector teniendo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores, relacionadas al objeto contractual de este proyecto, cotejando e indexando los respectivos valores. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Además, en cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 092 de 2015, se cuenta que el proyecto que se pretende desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito

Igualmente, se evidencia que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende

entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas formuladas por la Oficina de Planeación, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

Las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto/Servicio	Descripción
80101600	80 – Servicios de gestión, negocios y administración	10 – Servicios de gestión	16 – Gerencia de proyectos	00 – Gerencia de proyectos	Gerencia de Proyectos
86101700	86 – Servicios de educación y formación	10 – Servicios de educación	17 – Capacitación vocacional no científica	00 – Capacitación vocacional no científica	Servicios de capacitación vocacional no científica
93142100	93 – Servicios políticos y cívicos y comunitarios	14 – Servicios comunitarios y sociales	21 – Desarrollo regional	00 – Desarrollo regional	Desarrollo Regional
93141500	93 – Servicios políticos y	14 – Servicios comunitarios	15 – Desarrollo y servicios	00 – Desarrollo y servicios	Desarrollo y servicios sociales

	cívicos y comunitarios	y sociales	sociales	sociales	
81131500	81 – Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	13 – Servicios de investigación	15 – Metodología y análisis	00 – Metodología y análisis	Metodología y análisis

EXPERIENCIA

SOBRE LA FUNDACIÓN SONRISAS DEL PACIFICO

La Fundación Sonrisas del Pacífico, identificada con NIT 900106428-1 y con domicilio en Buenaventura, Valle del Cauca, es una entidad sin ánimo de lucro con amplia trayectoria en el desarrollo de programas sociales, comunitarios y culturales en el Distrito. Su misión institucional se centra en diseñar, desarrollar y poner en marcha planes y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades en situación de vulnerabilidad, en especial niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia y desplazamiento forzado, a quienes brinda acompañamiento, formación y oportunidades de inclusión social.

Dentro de su objeto social se destacan actividades relacionadas con la prevención, protección y atención de víctimas, la gestión del riesgo y atención de desastres, la ejecución de programas de salud, nutrición y educación, así como la promoción cultural del Pacífico colombiano mediante procesos de formación artística, fortalecimiento del folclor y rescate de las tradiciones ancestrales. Así mismo, contempla la implementación de programas de generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, lo cual la convierte en un socio estratégico para la articulación de acciones con las entidades estatales en materia de inclusión social, prevención y desarrollo integral.

EXPERIENCIA

Número de contrato	Contratante	Valor	Objeto	Tipo de contrato
005-2024	**SOLUCIONES INTEGRALES RAICES S.A.S,**	**38.500.000**	**Diseño, aplicación, tabulación y análisis de una encuesta de percepción y satisfacción de los beneficiarios del programa “Juventud con Futuro”, orientado al fortalecimiento de habilidades blandas, liderazgo y emprendimiento**	**Prestación de servicios**

			en jóvenes de estratos 1, 2 y 3 en Buenaventura	
200-008-05-354	**Instituto Departamental de Bellas Artes**	**$119.350.000**	**Apoyo logístico para 16 agrupaciones artísticas formato B, transporte de equipo, transporte terrestre y marítimo de artistas, manejo de medios y staff de producción técnica y logística para el Segundo Congreso Internacional de Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano.**	**Contrato de Asociación**
15BB1110	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$19.950.000**	**Realización del Segundo Festival Cultural de la Cocina del Pacífico - entrega de dotación al personal.**	**Contrato de suministros**
15BB1123	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$40.000.000**	**Apoyo al desarrollo del artista - investigación y formación en manualidades tradicionales del Pacífico.**	**Contrato de suministros**
15BB1124	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$40.000.000**	**Realización de Festival Cultural de la Cocina del Pacífico - organización logística.**	**Contrato de suministros**
15BB1182	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$39.950.000**	**Realización del Segundo Festival Cultural de la Cocina del Pacífico - logística Decenio**	**Contrato de suministros**

			Afro.	
15BB1196	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$39.950.000**	**Realización del Festival Cultural de la Cocina del Pacífico.**	**Contrato de suministros**
15BB1648	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$29.950.000**	**XV Encuentro Cantores de Río - incidencias y coordinación del evento en el Distrito de Buenaventura.**	**Contrato de suministros**
15BB1685	**Alcaldía Distrital de Buenaventura**	**$20.300.000**	**Integración para artista en formación del Distrito de Buenaventura.**	**Contrato de suministros**
SCV 1062-05-2015	**Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca**	**$54.800.000**	**Garantizar la presentación y participación de 30 grupos artísticos en el XVI Encuentro de Cantores de Río, apoyo logístico y operativo, programación académica y talleres metodológicos.**	**Contrato de prestación de servicios**

En este sentido, LA FUNDACIÓN SONRISA cuenta con experiencia con entidades públicas de carácter nacional y regional que permiten evidenciar la amplia capacidad de contribuir eficientemente en los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Así las cosas, la experiencia se encuentra acreditada y permite colegir, la amplia capacidad de la misma para ejecutar el convenio de manera satisfactoria.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Así:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Plazo del contrato más 4 meses	10%
Calidad del servicio	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Plazo del contrato más 4 meses	10%
Prestaciones sociales	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Plazo del contrato más 3 años	5%
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo del contrato más 4 meses	200 SMMLV

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	75 días
FORMA DE DESEMBOLSO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el pago al cooperante de l siguiente manera: Primer desembolso: equivalente al 50% del valor total del aporte del Distrito contra la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de avance d ejecución, el acta de recibido parcial a satisfacción suscrita por el supervisor d convenio y se acredite el pago de la seguridad social una vez se hay ejecutado el 50% de las actividades programadas. Desembolso final: equivalente al 50% restante del valor total del aporte d Distrito, contra la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe fin de ejecución, el acta de recibido final a satisfacción suscrita por el supervisor d convenio, y los soportes de pago de seguridad social correspondientes. Los aportes que realizará el cooperante serán desembolsados de acuerdo con lo compromisos establecidos en la propuesta presentada
VALOR	El convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del Distrito determinado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($357.142.857).

APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO	CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($107.142.857).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito de Buenaventura
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COMPROMISOS DEL DISTRITO	

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial se compromete a:

1. Aportar al convenio la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) con cargo al rubro presupuestal -certificado de disponibilidad presupuestal No.2025.CEN.01.000741 de septiembre de 2025.

2. Efectuar el desembolso de los recursos del presente convenio previa expedición del PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.

3. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.

4. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.

5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL asociado constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio

6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.

7. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactada para el cofinanciamiento del convenio

8. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

9. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Elaborar, presentar y cumplir con el cronograma de las actividades y las especificaciones técnicas, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación, el plan de contingencia, ante el supervisor, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Proyecto.
2. Cumplir con el aporte de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($107.142.857) presentado en la propuesta.
3. Constituir las garantías para la aprobación de la oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial, en los términos y condiciones pactados.
4. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas requeridas para la ejecución del convenio y el desarrollo de cada uno de los componentes y sus respectivas actividades.
5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
6. Contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto del convenio, sin esperar que la Administración desembolse los recursos.
7. Garantizar y llevar a cabo la ejecución de 8.854 encuestas a hogares en la implementación del Sisbén IV.
8. Garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
9. Informar al supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el contrato.
10. Cumplir con la vinculación del personal conforme al perfil y en las cantidades establecidas en la propuesta presentada y ficha técnica. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano o bienes, deberá reemplazarse por otro de igual o con mayor calidad o experticia, previa autorización del Distrito.
11. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de transporte fluvial y marítimo zona rural para el personal encargado, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
12. Disponer y entregar los chalecos en las cantidades establecidas en el presupuesto oficial que identifique al personal encargado de desarrollar actividades propias del contrato.
13. Disponer y entregar Carnets de identificación para el personal que trabajará en la implementación del Sisbén IV.
14. Garantizar y entregar el transporte terrestre en la zona urbana y rural del personal encargado de realizar actividades propias del contrato.
15. Garantizar la entrega de gorras y camisetas en las cantidades establecidas para la ejecución del contrato.
16. Garantizar la entrega de la papelería que se requiera para la implementación de Sisbén IV en el Distrito de Buenaventura.
17. Realizar la publicidad requerida en el presupuesto para dar a conocer las actividades a realizar con la comunidad con la nueva metodología Sisbén IV, de acuerdo con lo concertado con el Supervisor del Contrato o quien éste delegue.
18. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

19. Realizar las encuestas que adicionalmente haya ofertado el contratista en su propuesta, para la etapa de la demanda en la implementación de la nueva metodología de Sisbén IV.
20. Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de los contratos y subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto.
21. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
22. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.
23. Entregar a la finalización del plazo del contrato el informe final de las actividades y resultados de la etapa de demanda obtenidos bajo la nueva metodología del Sisbén IV.
24. Presentar informe final a la terminación del cierre del operativo en campo, en los tiempos establecidos en el estudio previo.
25. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del contrato.
27. Realizar el cargue del informe de ejecución a la plataforma SECOP II debidamente firmado

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Distrito de Buenaventura realizar en este momento la contratación para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SISBENIZACIÓN SEGÚN LA NUEVA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA INCLUSIÓN DE FAMILIAS A LA BASE DEL SISBÉN IV, UBICADAS EN LA ZONA URBANA, RURAL MARÍTIMA, FLUVIAL Y CARRETEABLE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090121.", mediante la suscripción de un convenio, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($357.142.857)

De los cuales **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000)** .serán Aportados Por La Entidad territoria**l y CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($107.142.857).** constituirán el aporte de la ESAL.

APROBACIÓN	**Anexos**
MILTON HUGO ANGULO VIVEROS Director: Oficina Asesora De Planeación Y Ordenamiento Territorial	Disponibilidad Presupuestal Matriz de riesgo Presupuesto Oficial de la Referencia Estudio de mercado.